Sere[l]ço dmdiego. mua parentado. / quemicos[e] garri de Caçeres sudeno. qui co Vno
de sue parti cular[es] Vaeçdor[es]. por[e] ausenâde [e] Justiâde suelan hazer esta aiudad
trai [e] dicaria al[e]s de[e] ausenâde / prender y suelto. Lo pres[o] de quen[e] la cancel dolla
sueleuer / q fim eçemo en Cae[e]s de[e] Corregimiento desta aiudad en su ayuntam[to]
Lamo y por parte del s[eño]r siempre estande siparesçer como se apareçiô. / o dicho dela
ffecha que auiendo Ledo ala Justiâ desta aiudad. por[e] dicho. el / el s[eño]r
Corregidor comisario para alcriguar muigian[es] delitos / mui escandalosos
que[e] lucae de Cafuente palleres hizo durante el tiempo q fue depositario del pe
dito. / en la cosa de q[e] m. queria dar quenta, en su real consejo. Cabeça de[e] los
delitos Lemar dose prender y enbiar esta aiudad. donde fuese castigado, y agora, toda
Laiudad. y Lamo y la parte della. ante di. de Parecer sele y no[e] la comision
y protestado della / y fecho bisto por[e] lucar dela fuente palleres / esta Lacosa de q[e] m[e].
y bisto y enbiado. de[e] tamo y por parte q[e] pide / se fiendall negoçio con trai Lajustiâ
que[e] tiene / o pide. al[s]. alcalde m[a]. / Lauadero[s] regidores / desta ayuntamiento
no pres[e]nte dela dha comission / tes[e] Loca fuercan / mandensiga este negoçio con de
dicho [e] ffecho pareçe conuiene ase[r] su[s] de q[e] m[e] / y siendo esta Republica para q[e] firmade
E xercicio alos[s] Jubezes desta ffe. / hablando como debe pide / y requiere lo
dicho. / que sele de Lestimonio para dar[e] a q[e] m[e] / al[s] ff de su real consejo
— el[s] r[e]g[ido]r[es] morçeçon dixeron = q se conforma con el Parecer del s[eño]r Capp[a]n[o]
marques de Rueda / y dixeron. lo propio q el dicho s[eño]r dixo Lagara ganadera, &
/ q[e] es de parecer —
— el[s] r[e]g[ido]r[es] Juedian ginei dixeron q se conforma con el Parecer del s[eño]r mi dicho Lagara
ri-ginei[s]. / y dixeron lo mismo q el dicho —
— el[s] r[e]g[ido]r[es] de Pinconsacho dixeron = que no tiene ni noticia de la causa de Porque
se m[a]n[d]o prender ala q[e] lucae de Cafuente palleres / y auer entendido que en Pocito desta aiudad
esta satisfecho / Pagado de la cuenta que se le tomo. / y en[e] de la determinaçion de
La causa se remite al[s] alcaldes m[a]. para q la Justiâ y este su Parecer —
— el[s] r[e]g[ido]r[es] de Sepulueda dixeron = que dize lo q tiene dicho. en su boto / y Parecer
el[s] r[e]g[ido]r[es] de Lagara ganadera de caçeres. ne[s] —
— el[s] alonso Ruiz jurado dixeron q hablando como debe / al[s]. S. caualleros Regi[s]
dores dicho al[s] alcaldes m[a]. requiere[n] mandenal[s]. caualleros Comisarios q fueron
nom[a]dos para seguir alucae dela fuente palleres sobre lo que esta cometido en
esta ayuntam[to]. se[a] el Verdad[ero] en todo / lo que esta escrito Contra al dicho dicho. Para
que Prouea Justiâ en esta causa / — lo pide Por testimonio —
— el[s] alcalde m[a]. dixo q en quanto a lo que tiene dicho. que della causa de que se trata / fiscal no tiene
noticia por auer se causado. / fulminado a pedimento de Lorenço romero fuente
ces or. / por[e] tener la, / proueer lo que con forme a Justiâ Parezçe[n] de
lleua de este libro / los autos hechos en esta causa. / en ell[o] interin, no se faga nouedad
en cosa alguna, / y que por. el Cabildo. no de testimonio de cosa alguna so pena de
çinquenta mill mrs para la camara &c / y priuaçion de ofiçio Por Vno —
— el[s] r[e]g[ido]r[es] don Bernardino Tiel Verde. dixeron. q para estar de partida para la Corte como
tiene dicho. pide / y requiere al[s] alcalde m[a] le[e] de dar lo q tiene pedido Por su
petiçion, lo que en esta ayuntam[to] a pas[a]do. donde no. Protesta. dar esta acçion por
que se imbie persona. que en corte de[e] caualleros regidores que an sido de
Contrario Parezçer se saquen los autos. / lo que esta escrito Contra al dicho dicho. Para
que Prouea Justiâ en esta causa / — lo pide Por testimonio — el[s] r[e]g[ido]r[es] al[s] alcal-
des auiendo lo Visto. mandan se cumpla lo q[e] se pide —